

Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para destinarlo a la construcción de una casa-cuartel de la Guardia Civil, dependiente de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Art. 4.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

25908 REAL DECRETO 1332/1989, de 27 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 685/1986, de 10 de enero, en virtud del cual se acordó aceptar la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real) de un inmueble.

Por Real Decreto 685/1986, de 10 de enero, se acordó aceptar la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real) de un inmueble con destino a la construcción de un edificio judicial.

Posteriormente el Ayuntamiento de Tomelloso ha acordado ampliar la superficie del solar de 281 metros cuadrados a 434 metros cuadrados, lo cual ha sido informado favorablemente por el Ministerio de Justicia.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de octubre de 1989,

DISPONGO:

Artículo único.—Se modifica el artículo primero del Real Decreto 685/1986, de 10 de enero, que quedará redactado así:

«Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real) de un solar de 434 metros cuadrados de superficie, según reciente medición y de 756 metros cuadrados, según inscripción registral, sito en la calle Francisco Carretero, número 17, de dicha localidad que linda: Frente, calle Huertas; derecha, calle Francisco Carretero; izquierda, Tomás Lara Panduro, y fondo, Alejandro Villena Salinas.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcázar de San Juan, finca número 4.201, folio 209 vuelto, tomo 718, libro 65, inscripción séptima.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio judicial».

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

25909 REAL DECRETO 1333/1989, de 27 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Pinto (Madrid) de un solar de 4.308 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Pinto (Madrid) ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de 4.308 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de octubre de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Pinto (Madrid) de un inmueble, que a continuación se describe: Parcela de terreno, al norte de la carretera de San Martín de la Vega, en el término municipal de Pinto, con una superficie de 4.308 metros cuadrados, que linda: Norte, Cañada Real de la Mesta; sur, carretera de San Martín de la Vega; este, sector dos de Pinto; oeste, con calle nueva.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto, finca número 16.110, folio 165, tomo 636, libro 226, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Interior para destinarlo a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil, dependiente de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

25910 REAL DECRETO 1334/1989, de 27 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Puerto del Son (La Coruña) de un inmueble de 2.612 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Puerto del Son (La Coruña) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 2.612 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de octubre de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Puerto del Son (La Coruña) de un inmueble de 2.612 metros cuadrados, a segregar de otro de mayor cabida, sito en dicho término municipal, finca denominada «Monte do Sino y Baldío das Laxieles». Linderos: Norte, sur y este, con finca matriz de la que se segrega, y al oeste, con calle Laxieles.

La finca matriz figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya, al tomo 695, libro 99 del Son, folio 55, finca número 8.874, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

25911 RESOLUCION de 2 de octubre de 1989, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «RGA, Fondo de Pensiones».

Por Resolución de fecha 2 de junio de 1989, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «RGA, Fondo de Pensiones», promovido por «Rural Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Rural Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones», como gestora, y «Banco Urquijo Unión», como depositario, se constituyó en fecha 22 de junio de 1989 el citado